



ENTÉRATE

CONSULTORÍA FISCAL

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Estimados clientes y amigos:

El pasado lunes 13 de noviembre, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el Decreto por el que se expide la “Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2024”, en el cual se estima una recaudación total de 9 billones 66 mil 45.8 millones de pesos, los cuales representan un incremento del 9.23% en comparación con la recaudación que se estimó para el ejercicio fiscal 2023.

Al respecto, la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio de 2024 señala que, el total de los ingresos estimados está compuesto por las siguientes cantidades:

4 billones 942 mil 30.3 millones de pesos	Impuestos
535 mil 254.7 millones de pesos	Cuotas y aportaciones de Seguridad Social
36.5 millones de pesos	Contribuciones de mejoras
59 mil 91.4 millones de pesos	Derechos

De igual manera, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se conserva la tasa de recargos de 0.98% mensual y se mantienen las tasas de recargos para pagos en parcialidades de la siguiente manera:

1.26% mensual (hasta 12 parcialidades)
1.53% mensual (hasta 24 parcialidades)
1.82% mensual (más de 24 parcialidades)

Asimismo, se mantiene el beneficio fiscal de la reducción en multas por infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales distintas de las obligaciones de pago, para contribuyentes sujetos a facultades de comprobación, conforme se muestra a continuación:



ENTÉRATE

CONSULTORÍA FISCAL

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

REDUCCIÓN DE MULTA	CONDICIÓN
50%	Si el pago de la multa, así como contribuciones omitidas y sus accesorios, lo llevan a cabo después de que las autoridades fiscales inicien el ejercicio de sus facultades de comprobación, y hasta antes de que se levante el acta final de la visita domiciliaria o se notifique el oficio de observaciones
40%	Cuando paguen las contribuciones omitidas junto con sus accesorios, después de que se levante el acta final de la visita domiciliaria, se notifique el oficio de observaciones, pero antes de que se notifique la resolución determinante de las contribuciones omitidas

En materia de estímulos fiscales, se mantienen sin modificaciones los estímulos aplicables en el ejercicio de 2023.

Por otro lado, en cuanto a la tasa de retención bancaria de Impuesto Sobre la Renta por los intereses que paguen las instituciones del sistema financiero, aumentará para el ejercicio fiscal 2024, pasando del 0.15% al 0.50%.

Sin embargo, se conserva el beneficio para las personas físicas que tengan casa habitación en las zonas afectadas por los sismos del ejercicio de 2017, para no considerar como ingresos acumulables los apoyos recibidos, siempre y cuando sean otorgados por donatarias autorizadas y se destinen a la reconstrucción o reparación de la casa habitación.



En caso de requerir cualquier asesoría en relación con el presente:
consulta@bettinger.com.mx

(+52) 55 8880 3568 / 55 8880 3282 / 55 5280 6157 / 55 5211 5375

Ciudad de México, Monterrey y Miami